MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Movilidad

S-CO-SM-UGTM-2026-35377

Manizales, miércoles 07 de octubre de 2026

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: **S-CO-SM-UGTM-2026-35377**

Destinatario: ANÓNIMO
Fecha: 07/10/2026 01:19 pm **Folios:** 1
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:**
Dependencia: UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA MOVILIDAD
GED E-CO-2026-24016

Ref.: Respuesta al derecho de petición con radicados nro. E-CO-2026-24016.

Respetado Señor:

En atención a la solicitud de la referencia, mediante la cual solicita invertir el sentido de circulación de la Carrera 32A a la altura del número 100D-34, establecido en descenso desde el pasado 22 de septiembre, con el fin de facilitar el ascenso y descenso de vehículos de las personas en condición de discapacidad y adultos mayores que residen en el sector, nos permitimos informarle lo siguiente.

El cambio de la vía de doble sentido a un solo sentido de circulación se realizó atendiendo solicitudes de la comunidad recibidas en el marco del programa "Gobierno en la Calle", y fue ejecutado en desarrollo de dicho programa. La medida obedeció a que la sección de la calzada es muy angosta para permitir la circulación simultánea de vehículos en ambos sentidos. Esta condición generaba conflictos entre los vehículos que se encontraban de frente y riesgos para todos los usuarios de la vía. En cuanto al sentido definido, establecer la circulación en ascenso generaría conflictos vehiculares en la intersección con la Carrera 32, aumentando el riesgo de siniestros viales en ese punto. Por estas razones, esta Secretaría considera técnicamente procedente mantener el sentido de circulación actual.

No obstante, comprendemos la situación expuesta y le informamos que en este tramo no existe señalización que prohíba el estacionamiento o la detención de vehículos. Por lo tanto, los vehículos particulares y taxis pueden detenerse momentáneamente al costado izquierdo de la vía, junto al andén de las viviendas, para el ascenso y descenso de pasajeros. De esta manera, las personas pueden subir y bajar del vehículo directamente desde el andén, sin necesidad de desplazarse por la calzada. Es importante que estas detenciones se realicen de forma breve y sin obstaculizar la circulación de los demás vehículos.

Adicionalmente, con el sentido único de circulación, los conductores tienen un solo flujo vehicular que atender. Esto facilita las maniobras de detención frente a las viviendas y reduce los conflictos que se presentaban cuando la vía funcionaba en doble sentido.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

ARLEX QUINTERO VASQUEZ
Jefe de oficina
Unidad de Gestión Técnica
Secretaría de Movilidad

JUAN JOSE LOPEZ ZULUAGA
Profesional Universitario
Unidad de Gestión Técnica
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Karen Andrea Patiño Bernal, Ingeniera Civil, Contratista, Unidad de Gestión Técnica, Secretaría De Movilidad